

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
FIMPROALTA S.A.....
CUANTIA: USDS600,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día seis de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **ELSA FABIOLA VITERI CAMPOS DE FRANCO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Febrero del año dos mil cuatro, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora Elsa Fabiola Viteri Campos de Franco, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, quien declara que comparece debidamente autorizada para actuar en funciones prorrogadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Febrero del año dos mil cuatro, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el veintisiete de Septiembre

de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **FIMPROALTA S.A.**, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, en sesión celebrada el dos de Febrero del año dos mil cuatro, resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, **B.Cinco.-** Autorizar a la Presidente de la Compañía para que actuando en funciones prorrogadas suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Elsa Fabiola Viteri Campos de Franco, en su calidad de Presidente de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, actuando en funciones prorrogadas, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Febrero del año dos mil cuatro, declara: **Tres.Uno.-** Que se convierten el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se aumenta el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucres por cada una de las nuevas acciones; **Tres.Dos.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.Tres.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Autorizado queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres.Cuatro.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de Febrero del año dos mil cuatro; **Tres.Cinco.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, es de nacionalidad ecuatoriana; **Tres.Seis.-** Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma constante en el Acta de Junta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dos de Febrero del año dos mil cuatro; **Tres.Siete.-** Que declara bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dos de Febrero del año dos mil cuatro; y, **Tres.Ocho.-** Que declara bajo juramento que actualmente la compañía **FIMPROALTA S.A.** no es contratista de obra pública alguna, motivo por el cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías.-----

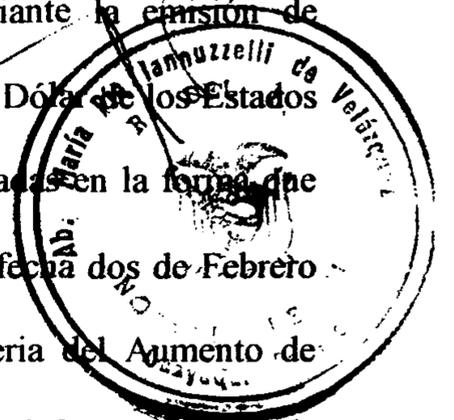
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- **Cuatro.Uno.-** Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, de fecha dos de Febrero del año dos mil cuatro; y, **Cuatro.Dos.-** Copia del nombramiento de Presidente de la compañía **FIMPROALTA S.A.**, inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.-

Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta



la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual

DOY FE.-

p. FIMPROALTA S.A.

R.U.C.: 0991366865001

Elsa de Franco

ELSA FABIOLA VITERI CAMPOS DE FRANCO

PRESIDENTE

C.C.: 090264252-9 C.V.: Exenta

LA NOTARIA

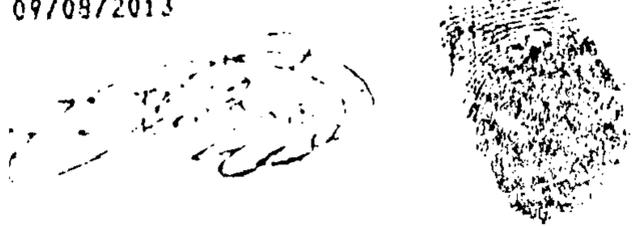
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

AB. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

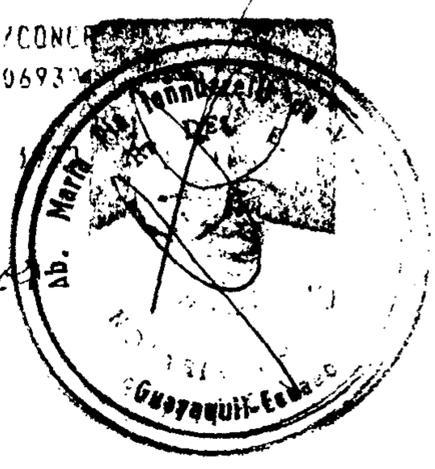
00000005

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ALFREDO FRANCO DEL MONACO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
KLEBER VITERI
ROSA CAMPOS
GUAYAQUIL
09/08/2001
09/08/2013

CIUDADANIA 090204252-1
VITERI CAMPOS ELSA FABIOLA
22 OCTUBRE 1932
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
004- 0393 0693
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/



Elsa de Franco



GUAYAQUIL, VEINTI Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS. - REGISTRO MERCANTIL. - NUMERO 1011
NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE "FIMPROALTA S.A." A:
ELSA VITERI CAMPOS DE FRANCO. - REFERENCIA NO 301199

FIMPROALTA S.A.

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996

REF: 67/511/96



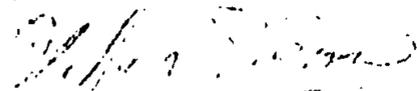
a.
Elsa Viteri Campos de Franco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

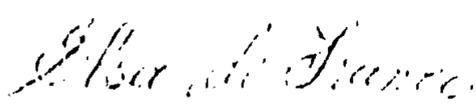
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "FIMPROALTA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años que establece el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

FIMPROALTA S.A., se constituyó el 27 de Septiembre de 1996 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Octubre de 1996.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Cientamente


Milton Tigrero Salvatierra
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de FIMPROALTA S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 21 de Octubre de 1996

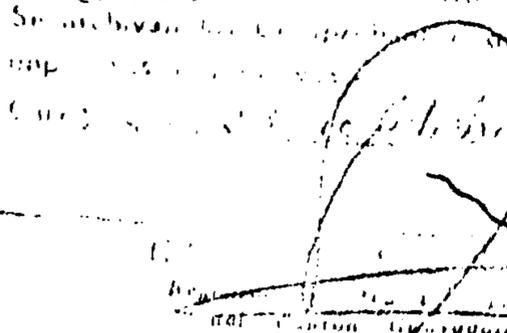

Elsa Viteri Campos de Franco



Registro Mercantil

INSCRIPCIÓN

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de *Elsa Viteri Campos de Franco*
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil No.
1011 del *21* de *Octubre* de *1996*.
Se archiva en el expediente No. *301199*
del *21* de *Octubre* de *1996*.


Notario Unico del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FIMPROALTA S.A., CELEBRADA EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, a las 14h00, en las oficinas de la compañía Ubicadas en la Avenida de Las Américas s/n, frente al edificio "Los Rosos", el Arquitecto **JAVIER ANDRES RODITTI FRANCO**, propietario de cinco mil acciones y tanto el único accionista de FIMPROALTA S.A., decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria.- Asisten además las señoras Elsa Viteri Campos de Franco y Sonia Franco Viteri de Morales, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.-



Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil Suces cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.-

Estando presente el único Accionista de la Compañía, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones existentes de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las regulaciones legales vigentes;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar a la Presidente de la Compañía, para que actuando en funciones prorrogadas suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Elsa Viteri Campos de Franco; y, como Secretaria actúa la Gerente General, señora Sonia

Franco Viteri de Morales.-

Toma la palabra la Presidente y manifiesta que en consideración a que las disposiciones legales vigentes establecen que el capital de las Compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjearían veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucres por cada una de las nuevas acciones de un Dólar. En consecuencia, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la ~~cero~~ ~~cero~~ ~~uno~~ a la doscientos inclusive.-

Solicita la palabra la Secretaria y propone que se aumente el capital suscrito mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, proponiendo además que se fije el capital autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual la Secretaria procede a dar lectura al texto del proyecto de reformas al Estatuto Social de la Compañía, luego de lo cual los asistentes inician la discusión sobre el mismo.-

Concluido lo anterior, con relación al cuarto y ultimo punto del orden del día, la Gerente General manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados propone a la presente Junta se autorice a la Presidente de la Compañía para que actuando en funciones prorrogadas suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucres por cada una

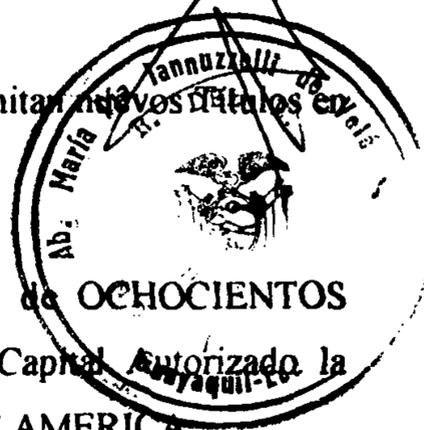
de las nuevas acciones, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

SEGUNDO: Anular los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos títulos en Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

CUARTO: Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive. Todas las nuevas acciones serán suscritas por el Arquitecto Javier Andrés Roditti Franco y serán pagadas en un veinticinco por ciento en numerario al momento de sus suscripción, debiendo el saldo ser pagado en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente;

QUINTO: Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los Títulos o Certificados Provisionales serán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. En caso de que alguno de dichos funcionarios no haya sido designado, los Títulos o Certificados Provisionales podrán ser validamente emitidos, para lo cual bastará con la sola firma del funcionario que si ha sido designado.-"; y, "ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer y resolver los asuntos puntualizados en los números dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día.- Será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la



Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el artículo primero del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente, y deberá ser firmada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, indistintamente. El Comisario Principal de la Compañía será especialmente convocado pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración, creados por el presente Estatuto Social, aún cuando el asunto no figure en el Orden del día.-".-

SEXTO: Autorizar a la Presidente de la Compañía para que actuando en funciones prorrogadas suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

La Presidente consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto a lo que éstos responden con una negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 15h07.-

Elsa de Franco

**ELSA VITERI CAMPOS DE FRANCO
PRESIDENTE**

Sonia de Morales

**SONIA FRANCO VITERI DE MORALES
GERENTE GENERAL - SECRETARIA**

Javier Andres Roditti Franco

**ARQ. JAVIER ANDRES RODITTI FRANCO
ACCIONISTA**

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA. DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA FIMPROALTA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, la resolución numero 04-G-IJ-0001470, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el seis de Febrero del dos mil cuatro, por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil cuatro.



Ab. Antonio Pazmiño Jooza
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

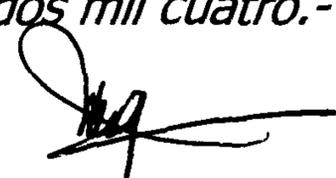


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001470, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **FIMPROALTA S.A.**; de fojas 38.219 a 38.233, número 5.921 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.300 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. Guayaquil, seis de Abril del dos mil cuatro.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 98676
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Yuni Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 